

Junta de Educación del Condado de Elmore

Richard Dennis

Superintendente

Jason Mann Director
Financiero

100 H. H. Robison Drive

Apartado de correos 817
36092, Wetumpka, Alabama

Teléfono: (334) 567-1200

Fax: (334) 567-1405
www.elmoreco.com

MIEMBROS DE LA JUNTA

DIRECTIVA

Michael Morgan, Presidente

Dale Bain, Vicepresidente

Leisa Finley

Joey Holley

David Jones

Wendell Saxon

Brian Ward

PASE DE PROPIEDAD ESTUDIANTIL

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

FECHA

ESCUELA

El estudiante mencionado anteriormente ha recibido y está autorizado a usar el dispositivo fuera de la ubicación anterior, sujeto a las condiciones establecidas en la Política de la Junta 4.4 y 4.9, la propiedad personal tangible que se describe a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

NÚMERO DE CONTROL

AL FIRMAR A CONTINUACIÓN, EL ESTUDIANTE ACEPTA LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- La propiedad sigue siendo propiedad de la Junta Escolar del Condado de Elmore. La fecha prevista de devolución indicada a continuación o al finalizar la matrícula, y en buen estado.
- El prestatario garantizará la seguridad de la propiedad mientras esté en su posesión.
- El prestatario ha leído y comprende las disposiciones de la Política 4.4 y 4.9 de la Junta.
- En caso de robo o pérdida, el dispositivo será reportado como robado y se presentará un informe policial.
- En caso de daño a este dispositivo, un estudiante puede enfrentar una acción disciplinaria, una asignación alternativa o un dispositivo alternativo según la situación y el código de conducta del estudiante.
- Este dispositivo es solo para fines educativos.

Notas: _____

FIRMA DE LA FECHA DEL

ESTUDIANTE RECEPTOR

FIRMA DE LA FECHA EXCLUSIVA DEL PADRE/TUTOR

DEL ESTUDIANTE RECEPTOR

FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO (administrador/coordinador técnico de la escuela/profesor/jefe de DEPARTAMENTO, ETC.)

.....
Este equipo se devuelve en buenas condiciones y se reconoce por la presente.

FECHA EN QUE SE DEVUELVE LA PROPIEDAD

FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO

Revisado Junio 2022

JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE ELMORE

MANUAL DE POLÍTICAS ADOPTADO EN JUNIO DE 2013 Y REAPROBADO EN OCTUBRE DE 2017

IV. Administración General

4.4 Uso de la propiedad de la Junta

4.4.1 Equipo, suministros, materiales, vehículos: el equipo, los suministros, los materiales, los vehículos y otros bienes muebles o consumibles propiedad de la Junta o arrendados a la Junta no pueden ser utilizados ni puestos a disposición de personas o entidades para uso, beneficio o consumo privado o personal, o para cualquier persona ajena a la Junta relacionada con el uso o propósito. Dicha propiedad no puede ser removida de las instalaciones de la Junta excepto cuando sea necesario para servir a una escuela o función o propósito relacionado con la Junta, y con el conocimiento y la aprobación del supervisor, administrador o superintendente apropiado.

4.9 Seguridad en Internet y uso de la tecnología

4.9.1 Acceso a recursos tecnológicos – La Junta Directiva permite el acceso restringido y condicional y el uso de sus recursos tecnológicos, incluidos, entre otros, dispositivos electrónicos, como computadoras, Internet, áreas de almacenamiento en red (LAN y WAN) y correo electrónico. Dicho acceso y uso está restringido a empleados, estudiantes y otras personas que participan en actividades educativas y administrativas de buena fe que sirven y son consistentes con los objetivos educativos identificados o las funciones de apoyo autorizadas, y que, al firmar un "Acuerdo de uso aceptable de la tecnología", aceptan cumplir con todas las políticas, procedimientos y regulaciones de la Junta con respecto al uso de la tecnología. El Acuerdo de Uso Aceptable será desarrollado por el Superintendente para su aprobación por la Junta.

4.9.2 Restricción o pérdida de privilegios tecnológicos : a las personas que violen cualquier política, procedimiento o regulación de la Junta con respecto al uso de la tecnología se les puede negar el uso de los recursos tecnológicos de la Junta y pueden estar sujetas a medidas disciplinarias adicionales.

4.9.3 Propiedad de los recursos y datos tecnológicos : todos los recursos tecnológicos, incluidos los recursos de red e Internet, los sistemas de correo electrónico y las computadoras u otros dispositivos electrónicos de propiedad, arrendados o mantenidos por la Junta, son propiedad exclusiva de la Junta. El personal de la Junta puede, en cualquier momento y sin previo aviso, acceder, buscar, examinar, inspeccionar, recopilar o recuperar información de cualquier tipo de los recursos tecnológicos de la Junta, incluidos equipos informáticos o relacionados, archivos, correo electrónico y datos, para determinar si un usuario está violando cualquiera de las políticas, procedimientos y regulaciones de la Junta con respecto al acceso y uso de los recursos tecnológicos. para o en relación con cualquier otro asunto o razón relacionada con la operación o administración segura y eficiente del sistema escolar, o por cualquier otra razón no prohibida por la ley. Los usuarios de los recursos tecnológicos del sistema escolar no tienen derecho personal de privacidad o confidencialidad con respecto al uso o contenido de dichos recursos.

4.9.4 Adopción de Reglas y Regulaciones – El Superintendente está autorizado a desarrollar para la aprobación de la Junta procedimientos y regulaciones adicionales o más específicos con respecto al acceso y uso de sus recursos tecnológicos y a exigir la adhesión a dichos procedimientos y regulaciones a través de medios tales como el "Acuerdo de Uso Aceptable" y la aplicación de políticas y procedimientos disciplinarios apropiados. Dichas normas y reglamentos abordarán o proporcionarán: a. Medidas para bloquear o filtrar el acceso a Internet de conformidad con la Ley de Protección de Internet para Niños (CIPA), que incluye, entre otras, imágenes obscenas, que constituyen pornografía infantil o que son perjudiciales para menores; b. La seguridad de los menores cuando utilizan el correo electrónico, las salas de chat y otras formas de comunicación electrónica directa; c. Prevención de la "piratería" y otras formas de uso no autorizado o acceso a archivos, sitios, bases de datos o equipos informáticos o de Internet; y d. Divulgación, uso y difusión no autorizados de información personal sobre menores; e. Restricción del acceso de los menores a material nocivo; f. Educar a los menores sobre el comportamiento apropiado en línea, incluida la interacción con otras personas en sitios web de redes sociales, salas de chat y conciencia y respuesta al acoso cibernético.

4.9.5 Limitación de responsabilidad: la Junta no ofrece garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, de que las funciones o los servicios proporcionados por o a través de los recursos tecnológicos de la Junta estarán libres de errores o sin defectos. La Junta no será responsable de ningún daño que los usuarios puedan sufrir, incluidos, entre otros, la pérdida de datos o la interrupción del servicio. [Referencia: 47 U.S.C. §254(h) y (l)]